

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud, así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas Doña Teresa y Doña Isabel.

Al mismo tiempo le participo que S. A. R. la Infanta Doña María Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que se hallaba convaleciente de un catarro bronquial contraído últimamente en Paris, de donde hace pocos días vino,

sufrió en la noche del sábado al domingo último un acceso febril ligero, que terminó espontáneamente en breves horas, y que se produjo con iguales caracteres en la noche de ayer, despues de dos días de completa apirexia.

Cuando apenas terminó el segundo acceso, se inició el tercero esta mañana con fenómenos nerviosos y con intensidad superior á los anteriores, dándole un caracter que podria ser grave si se repitiese en igual forma ó se complicase con alguna otra afección.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—Dr. Pascual Candela.»

Lo que paso á comunicar á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio.—El Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(*Gaceta del 11 de Noviembre de 1891.*)



Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
<i>Suma anterior..</i>	2.677.342'68
542 Ingresado en el Gobierno civil de Madrid hasta el día 5 del mes actual por los siguientes conceptos:	
Ayuntamiento y vecinos de San Agustin. . .	104'87
Idem id. de Orusco.	185
Idem y empleados de Navacerrada. . .	37'44
Los vecinos y empleados municipales de Carabanchel Alto	284'25
Ayuntamiento y vecinos de Talamanca. . .	108'69
Idem de Daganzo	50
Idem y empleados de Mejorada del Campo.	118'50
Idem id. de Navalcarnero. . .	296'15
Idem id. de Villamanta. . .	110'17
Idem, Concejales, empleados, vecinos y niñas del Colegio de D. ^a Valentina Arias, de Fuencarral.	929'50
Idem, empleados y vecinos de Belmonte del Tajo. . . .	75

Idem de San Fernando y Secretario del mismo.	27'50
Los vecinos de Torrejon de Velasco. . .	176
Ayuntamiento y vecinos de El Pardo. . . .	81'50
Idem de Móstoles.	50
Idem de Hortaleza.	25
Los vecinos de Villadel Prado	178'98
Ayuntamiento y vecinos de Torres.	113
Idem de Aravaca.	200
Idem Concejales, empleados y vecinos de San Martin de Valdeiglesias..	658'72
Ayuntamiento y vecinos de Vicálvaro..	120
Idem de Barajas.	125
Idem y vecinos de Quijorna. . .	61'85
Idem de Cabanillas.. . . .	25
Los vecinos de Cercedilla. . .	6'06
Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.	100
Idem de Brunete.	110
Idem y vecinos de Canillas. . .	208'35
Ayuntamiento y vecinos de Valdelaguna. . .	58'05
Idem y empleados de Chozas de la Sierra. . .	59'50
Idem de Mangiron.. . . .	25
Idem y vecinos	

de Villamanrique.	44'75
Idem de Gargantilla.	25
Idem de Meco.	40
Idem de Fuenlabrada.	50
Idem y vecinos de Anchuelo.	35
Idem de Tielmez de Tajuña.	25
Idem, empleados y vecinos de Carabaña.	357
Idem y vecinos de Torrejon de Ardoz.	175
Idem de Pozuelo del Rey.	25
Idem y vecinos de Guadarrama.	130'86
Idem íd. de Torrelaguna.	563'43
Idem, íd. empleados y Colonia Madrileña de Villaviciosa de Odón.	300
Idem y vecinos de Campo-real.	125
Idem íd. de los Molinos.	56'62
Idem de Leganés.	200
Idem de El Alamo.	25
Idem de Nuevo Bastán.	25
Idem y vecinos de Perales de Tajuña.	132'26
Idem íd. y empleados de Valdemorillo.	223
Idem íd. y escuelas de Fuente el Saz.	70'62
Idem de Alcalá de Henares.	500
Idem de Moraleda Enmedio.	40
	<hr/>
	7.877'71
	<hr/>
	2.685.220'39

599 Recaudacion en provincias en el dia de ayer
5 del actual. 10.069'41

SUMA. 2.695.289'80

NOTA. Continúa abierta la suscripcion en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1891.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente de Santiago Pérez, Ventura Alonso Calderon, Gregorio González Velasco, Pedro Marcos y Marcos, Lorenzo Moral Coloma, Dionisio Moral Coloma, Pedro Duque López y Leonardo Muñoz Garrido pidiendo indulto los cuatro primeros de seis años y un día de inhabilitacion para el cargo de Concejal, y éstos y los otros cuatro de la de dos años de suspension del mismo cargo á que fueron condenados por la Audiencia de Valladolid en causa por los delitos de malversacion de caudales y prolongacion de funciones:

Considerando respecto al delito de prolongacion de funciones que los reos procedieron más bien por ignorancia que con malicia, y en cuanto al de malversacion, que si bien los suplicantes dieron á los fondos municipales distinta inversion que la prescrita por la ley, no lo hicieron en provecho propio sino en beneficio de todos los vecinos del pueblo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Vicente de Santiago Pérez, Ventura Alonso Calderon, Gregorio González Velasco y Pedro Marcos y Marcos de la pena de seis años y un día de inhabilitacion para el cargo de Concejales, y además á éstos y á Lorenzo Moral Coloma, Dionisio Moral Coloma, Pedro Duque López y Leonardo Muñoz Garrido de la de dos años de suspension de dicho cargo.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Gaceta del 9 de Noviembre de 1891.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Aceuchal.	1. ^a	Alguacil primero.	340	"	"	"
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	730	"	"	De veinte á cua- renta años de edad, sin im- pedimento fi- sico para el trabajo.
Ayuntamiento de Badajoz.	2. ^a	Sobrestante de obras públicas.	822	"	"	"
Audiencia de lo criminal de Plasencia.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Lugo.	2. ^a	Teniente visitador del impuesto de Consumos.	999	"	1000	"
		Fiel del id.	912'50	"	1000	"
Escuela Normal de Maestros de Pontevedra	2. ^a	Conserje.	999	"	"	"
Ayuntamiento de Allariz.	1. ^a	Sobrestante de cami- nos y Guarda de alamedas.	365	"	"	"
Idem de Sanjenjo.	1. ^a	Guardia municipal.	365	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA						
Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cua- renta años de edad, sin im- pedimento fi- sico para el trabajo.
		Idem.	Idem...	"	"	"
		Idem.	Idem...	"	"	"
		Idem.	Idem...	"	"	"
		Idem.	Idem...	"	"	"
	3. ^a	Auxiliar de la Secretaria.	708'25	"	"	"
	1. ^a	Alguacil portero.	182'50	"	"	"
Ayuntamiento de Ohanes (Almería).	1. ^a	Idem id. municipal.	182'50	"	"	"
	1. ^a	Encargado del reloj público.	100	"	"	"
	1. ^a	Guarda municipal de campo.	410'63	"	"	"
	1. ^a	Idem.	410'63	"	"	"
	1. ^a	Sepulturero.	365	"	"	"
Idem de los Villares (Jaen).	3. ^a	Auxiliar de la Secretaria.	825	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete).	1. ^a	Guarda municipal.	365	"	"	"
		Peon caminero de los caminos vecinales.	456'25	"	"	"
Diputacion provincial de Murcia.—Hos- pital de San Juan de Dios.	1. ^a	Enfermero.	547'50	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		Idem..	730	"	"	
		Idem..	730	"	"	
Idem de Alicante.—Idem..	1. ^a	Idem..	730	"	"	
		Idem..	730	"	"	
		Idem..	730	"	"	
Comision provincial de Valencia.—Carreteras provinciales..	1. ^a	Idem..	730	"	"	
Diputacion provincial de Valencia.—Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia..	2. ^a	Portero Conserje.	1200	"	"	"
	3. ^a	Escribiente temporero.	900	"	"	"
	2. ^a	Inspector de carnes..	180	"	"	"
	1. ^a	Encargado del reloj.	120	"	"	"
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)..	1. ^a	Guarda de cañería y fuentes.	547'50	"	"	"
	1. ^a	Guarda municipal.	456	"	"	"
	1. ^a	Recaudador de Contribuciones directas	Premio..	"	6000	"
		Depositario de fondos municipales.	275	"	5000	"
Idem de Pozuelo (Albacete)..	1. ^a	Encargado del cuidado y limpieza de la bomba colocada en los pozos nuevos..	75	"	"	"
Idem de Molinicos (Albacete).	3. ^a	Auxiliar de la Secretaría.	547'50	"	"	"
		Guarda municipal de campo á pié.	456'25	"	"	"
		Guarda municipal temporero de campo á pié.	125 pts. dr.	"	"	"
Idem de Bonillo (Albacete).	1. ^a	Idem..	Idem...	"	"	"
		Idem..	Idem...	"	"	"
		Idem..	Idem...	"	"	"
		Idem..	Idem...	"	"	"
		Idem..	Idem...	"	"	"
CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS						
Juzgado de primera instancia de Vergara (Guipúzcoa)..	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	"	"

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitan lo los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantia.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instruccion primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separacion de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado.

Madrid 29 de Octubre de 1891.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.^a subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado Pinar de Abajo, perteneciente al pueblo de Alcazaren, he acordado señalar el día 23 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 10 de Noviembre de 1891.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiazu.

Núm. 2.031.

Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico de 1891 á 1892, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal y á los fines en el mismo prevenidos.

MES DE JULIO.

Día 1.^o—Sesion ordinaria inaugural.—Recepcion y constitucion del nuevo Ayuntamiento. Se procede á la eleccion de Alcalde, cuyo nombramiento recayó en D. Juventino Cebrian Moreno y posesionado en el cargo, se procede á la eleccion de Tenientes de Alcalde, resultando elegidos: 1.^o D. Juan Antonio Salcedo Martinez y 2.^o D. Hermenegildo Hernandez Maestro.

Se procede al nombramiento de Síndicos, recayendo en D. Florentino Cardenosa Villarragut y D. Vicente Mateo Alvarez y se designa el orden numérico de los Sres. Concejales por el orden de votos contenidos en las elecciones en esta forma: 1.^o D. Pedro Izquierdo Herrero, 2.^o D. Saturnino Maestro de Castro, 3.^o D. Mariano Cocho de Castro 4.^o D. Francisco Esteban Martin.

Se acuerda celebrar una sesion ordinaria por semana señalando al efecto los sábados de

cada una y siendo festivos, los días inmediatos anteriores á las diez de la mañana, excepcion hecha de los meses de Julio y Agosto que será á las ocho de la noche.

Día 4.—Ordinaria.—Se procede á la designacion de Comisiones permanentes del Ayuntamiento y á la eleccion en votacion secreta de los individuos que las han de formar.

Se procedió á la eleccion de Depositario de fondos municipales que recayó por unanimidad en D. Luciano Martinez Belmonte.

Se acordó que por el Sr. Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento se rectifique el inventario de los bienes del Municipio, levantando al efecto la oportuna acta; que por el Sr. Alcalde se publiquen bandos de buen gobierno, haciendo suyas el Ayuntamiento sus disposiciones y que se instruya el oportuno expediente para la tasacion de las obras practicadas en caminos vecinales y reclamacion de subvencion de la Excm. Diputacion provincial.

Día 11.—Ordinaria.—Se acordó proceder al arreglo de caminos y veredas para el acarreo de mieses y á la monda y limpia del alberque ó abrevadero del caño y que se publiquen bandos prohibiendo el uso de sus aguas no siendo para abrevar ganados.

Se presentó la cuenta del trimestre anterior, el balance de caja y la distribucion de fondos para el corriente, quedando enterada la Corporacion.

Se acordó solicitar subvencion de la Excelentísima Diputacion provincial por la obra llevada á cabo en el camino de Valverde; y que se pase la lista de pobres á los facultativos como provisional.

Día 18.—Ordinaria.—Se acordó autorizar el respigueo y que se publiquen bandos fijando el modo y forma de verificarle.

Día 24.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde participando su ausencia forzosa y delegacion en el Teniente Sr. Salcedo, quedando enterada la Corporacion; y de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, contestacion á una consulta sobre beneficencia por acuerdo de la Junta Municipal y se acordó se convoque á la misma Junta y dándola cuenta de ella, acuerde lo que proceda.

Se acordó vista la necesidad de riego en

las praderas, se convoque para el siguiente día al gremio de ganaderos para acordar el modo y forma de verificar aquel.

MES DE AGOSTO.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de haberse recibido aprobados de la Hacienda el expediente de arriendo de consumos y el reparto de la contribucion territorial, y se nombró recaudador del recargo municipal incluido en este á D. Fernando Gallego.

Se acordó confirmar en sus poderes al Agente del Ayuntamiento en Valladolid don Angel Chamorro.

Día 8.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una instancia de Felipe Herrero Alonso, en solicitud de que se incluyan en el reparto del foro á su nombre una caballería mayor y un quignon de foro y se acordó, llamados antecedentes, acceder al primer particular, denegando el segundo, debiendo hacerlo así saber al interesado.

Día 12.—Extraordinaria.—El Sr. Alcalde dió cuenta de la suspension del Alguacil por él decretada, que mereció la aprobacion del Ayuntamiento, acordándose seguidamente la destitucion del mismo y el anuncio de la vacante que se proveería en propiedad el día 22, nombrando Alguacil interino á D. Emeterio Martinez, debiendo comunicarse á uno y á otro este acuerdo.

Día 14.—Ordinaria.—Se acordó comisionar en forma á D. Florentino Cardeñosa, para recoger de la Hacienda las cédulas personales para el ejercicio corriente, encargándole al mismo tiempo de su expedicion y recaudacion; que por la Secretaría se saque una nota de los descubiertos á favor del Municipio y que por el Sr. Alcalde se amoneste á los deudores á hacerlos efectivos, antes de incoarse los procedimientos de apremio.

Día 22.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, de otra del representante de Monreal y de haberse satisfecho el primer trimestre por consumos á la Hacienda y el Ayuntamiento quedó enterado, acordando que para contestar á la primera se consulte á los señores mayores contribuyentes.

Se dió asimismo cuenta de las instancias presentadas solicitando la plaza de Alguacil, procediéndose acto seguido á designarle y re-

cayendo el nombramiento en D. Emeterio Martinez de Prada, Cabo primero que ha sido de Ejército con la dotacion y emolumentos de costumbre, cuya plaza lleva aneja la de pregonero y voz pública, al que se comunicará el nombramiento y dará posesion por el señor Alcalde.

Se concedió licencia por un mes al Concejal D. Vicente Mateo para atender al restablecimiento de su salud y se acordó que por la Comision respectiva se reconozcan los puentes dando cuenta de su estado.

Día 28.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de vocales asociados designándose los señores siguientes: De la primera seccion, Don Francisco Valdivieso, Marcelino Simon y Mauricio Valdivieso. De la segunda, D. Manuel M. Mateo, Eusebio Puelles y Juan Tomillo. Y de la tercera, D. Ignacio Valdivieso, Benito Lopez y Ricardo Martin Tomillo, acordándose se dé cumplimiento á los preceptos legales y se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 29.—Ordinaria.—Se encomendó la cobranza de atrasos por repartos á D. Florentino Cardeñosa y que por el mismo se atienda al arreglo de la casa de la señora Maestra titular de niñas, cargándose su coste á imprevistos así como el de la obra practicada en el alberque ó abrevadero del caño.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 5.—Sesion ordinaria.—Puestos de manifiesto el balance de operaciones de Caja y la distribucion de fondos para este mes, se aprobaron.

Visto el informe de la Comision respecto al estado del puente principal, se acordó convocar á los albañiles para que le examinen y se practiquen en él las obras necesarias á su reparacion por concurso entre ellos, adjudicándose al que haga proposiciones más ventajosas al Municipio.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que el pajar de la casa de la señora Maestra amenazaba ruina, se acordó que el perito Francisco Toribio pase á reconocerle y formule el presupuesto de la obra en él necesaria, previéndose entre tanto á aquella señora cuide de que ni las niñas ni persona alguna se aproximen á él.

Dada cuenta de una comunicacion del se-

ñor Ingeniero Agrónomo de la provincia, se acordó se consulte para su contestacion á los señores mayores contribuyentes.

No habiendo dado resultado los amistosos avisos para hacer efectivos los descubiertos por atrasos, se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Manuel Alvarez Dieguez, con las formalidades y dietas de instruccion.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que por sí y en nombre del Ayuntamiento entable ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la reclamacion que corresponda para el cobro de ciertos créditos del Banco de España á favor del Municipio, siguiéndola por todos sus trámites y al mismo tiempo para la práctica de la liquidacion con el Agente en Valladolid, dando de lo que perciba los resguardos oportunos.

Día 12.—Ordinaria.—Se dió cuenta de varios pagos hechos por el Agente del Ayuntamiento en Valladolid y de la aprobacion de los aprovechamientos en el monte «Curto» para el año forestal de 1891-92.

Se concedió licencia al Concejal D. Pedro Izquierdo para ausentarse por un mes, para atender al restablecimiento de su salud.

Día 19.—Ordinaria.—Se concedió licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de la poblacion con el Secretario por los días que precise para la gestion de los asuntos de que se ocupó la Corporacion en sesion de 5 del actual.

Villabrágima 30 de Septiembre de 1891.—Juan F. Martinez, Secretario.

Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento, en sesion de este dia, acordó prestarle su aprobacion, de que certifico.

Villabrágima 10 de Octubre de 1891.—Juan F. Martinez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Juventino Cebrian.

Seccion quinta.

NÚM. 3.036.

Don Mariano de Castro Márkos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Santiago Herrezuelo Gutierrez, vecino de esta Ciudad, contra D. Cándido Mar-

tin Contreras, su convecino, sobre pago de mil doscientas pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se dictó Sentencia y el encabezamiento y parte dispositiva de la misma á la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma, habiendo examinado los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Santiago Herrezuelo Gutierrez, vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. Servando Bravo, bajo la direccion del Licenciado D. Teodosio Infante Paniagua, contra D. Cándido Martin Contreras, sobre pago de mil doscientas pesetas, intereses de un doce por ciento anual y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Cándido Martin Contreras, y demás que lo fuesen y con su importe satisfacer á D. Santiago Herrezuelo, de las mil doscientas pesetas que le adeuda, intereses de un doce por ciento anual, á contar desde once de Agosto del año próximo pasado, condenando en todas las costas al D. Cándido Martin. Y por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Sancho.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, estando celebrando Audiencia pública en ella á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y uno de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Mariano de Castro.

Lo relacionado así más por extenso consta de los citados autos y lo inserto con acuerdo á la letra con su original que en los mismos se halla de que doy fé, y á que me remito.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo acordado pongo el presente visado por el Sr. Juez en Valladolid á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Ante mí, Mariano de Castro.—V.º B.º, Tomás Sancho.

Talon núm. 380.